



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

PROVIDENCIA DE INICIO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de la contratación del suministro de mobiliario para eventos de pública concurrencia del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.

La NECESIDAD de licitación del contrato viene determinada en establecer las condiciones que debe reunir el suministro que constituye el objeto de contratación, a efecto de dotar de una serie de mobiliario al Ayuntamiento de El Sauzal, para la realización de diferentes eventos de pública concurrencia promovidos por el propio Ayuntamiento. Para ello se pretende la obtención de equipamiento siguiente, dividido en el contrato en varios lotes:

- LOTE 1.- Sillas plegables.
- LOTE 2.- Mesas plegables.
- LOTE 3.- Carpas.

Asimismo es competencia municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, Promoción de la cultura y equipamientos culturales, entre otros, dado que el fin que se persigue con la contratación del presente suministro es dotar de mobiliario a los eventos a realizar por esta corporación, que tradicionalmente son culturales y deportivos.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la licitación del SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL.

SEGUNDO.- Proceder a la redacción de la memoria justificativa de los aspectos contenidos en el artículo 116 LCSP y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, y se emita el correspondiente informe-propuesta.

TERCERO.- Solicitar la emisión del respectivo documento contable de retención de crédito, pendiente de utilización, por la cuantía que corresponda al presupuesto base de licitación.

CUARTO.- Someter a la aprobación del expediente de contratación a informe de

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 □ 38360 El Sauzal □ Tenerife
Teléfono 922.57.00.00 □ Fax 922.57.09.73
www.elsauzal.es





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE EL SAUZAL
TENERIFE

Secretaría y a informe de Intervención de Fondos de fiscalización previa del gasto.

QUINTO.- Dar traslado a los correspondientes departamentos a efecto de que se evacuen todos los trámites previstos legalmente.

En La Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández.

